

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.**

Girardota, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001- <b>2021-00327-00</b>
<b>Proceso:</b>	<b>SUCESIÓN INTESTADA</b>
<b>Demandantes:</b>	Sandra Milena Bustamante Molina, Elizabeth Hurtado Ochoa, Maribel Sánchez Zuleta y Diana Yorleidy Hurtado Osorio en representación de sus hijos menores de edad herederos determinados del señor Nelson Enrique Tobón Ospina.
<b>Causante:</b>	Nelson Enrique Tobón Ospina
<b>Interlocutorio:</b>	No. 583 de 2023
<b>Decisión:</b>	Resuelve solicitudes, reconoce compañera permanente, fija fecha audiencia de inventarios y avalúos.

En atención a los escritos presentados por la apoderada de las solicitantes, obrantes a pdf 34 al 55 se procede a resolverlas en los siguientes términos:

1. Dado que se allegan el registro civil de nacimiento del causante NELSON ENRIQUE TOBÓN, y el registro civil de nacimiento de la señora MARIBEL SÁNCHEZ ZULETA donde se encuentra la anotación de la declaración de existencia de unión marital de hecho, mediante escritura pública número 42 del 18 de enero de 2018, con el que se acredita la calidad invocada por la señora MARIBEL SÁNCHEZ ZULETA, de conformidad con la Ley, es procedente reconocer como compañera permanente del causante NELSON ENRIQUE TOBÓN OSPINA, a la señora MARIBEL SÁNCHEZ ZULETA, de conformidad con lo establecido en el artículo 491 y siguientes del C.G del P. y quien por intermedio de su apoderada opta por la porción conyugal en los siguientes términos: "Mi poderdante desde ya manifiesta que opta por la porción conyugal. (artículo 1236 C.C.C.)".
2. RECONOCER personería a la abogada MARIA EUGENIA MAZO ORREGO quien se identificada con T. P. No. 360.752 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de su poderdante MARIBEL SÁNCHEZ ZULETA, en los términos del poder a ella conferido.
3. De la relación de bienes y cuentas aportada por la ADMINISTRADORA DESIGNADA de forma provisional, señora **SANDRA MILENA BUSTAMANTE MOLINA**, como rendición de cuentas de su administración, visibles a pdfs

**039 y 055 al 058** téngase en cuenta para los efectos que haya lugar, póngase en conocimientos de los interesados por el término de diez (10) días para que se pronuncien si tienen a bien hacerlo.

4. Vencido como se encuentra el término de la publicación del emplazamiento, realizado por la secretaría del Despacho en el Registro Único de Personas Emplazada TYBA, y toda vez que, en los procesos liquidatarios, se emplaza a los que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN, por lo que resulta procedente en este estado del proceso, fijar fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y DEUDAS**, conforme lo establecido en el artículo 501 del **C.G del P.** por tanto se convoca a las partes involucradas en este proceso para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, para el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m), en la sala de audiencias del Despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.
5. Los abogados intervenientes que asistirán de forma virtual deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico: [j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co), **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma LIFESIZE.**
  - Se les invita igualmente a los abogados en lo posible para que aporten el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado, en lo posible con al menos **dos días hábiles** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Jueza.


<b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 091</b> fijado hoy <b>TRES (03) DE NOVIEMBRE 2023</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

<b>DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO</b> Secretario